



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE  
PLANTA  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira requiere contratar los servicios profesionales y/o técnicos a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en las funciones productivas y/o áreas claves"

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta,

**VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA  
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA**

VoBo. Carlos Mario García   
Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Elaboró: Milena Gómez Gutiérrez – Apoyo Contratación CAAG 

Revisó: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogada Contratación CAAG 

  
Vo.bo. Marlys María Martínez Oliva - Coordinadora Grupo Administrativo

Anexo: Estudio Previo